

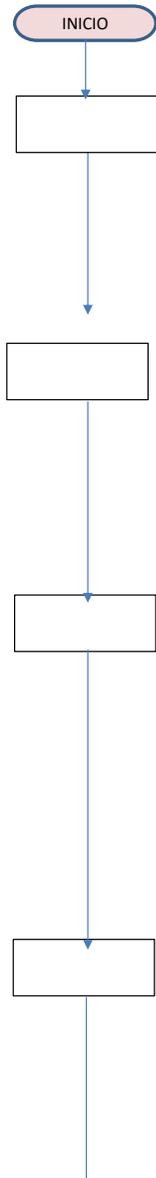
FORMATO PROCEDIMIENTOS				
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	Proceso:	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Código	PRO-GTH-13-07
	Procedimiento:	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)	Versión	8
			Fecha Aprobación	28/12/2023
			Páginas	5
Firma de Autorizaciones				
Elaboró		Revisó		Aprobó
Profesional Contratista SG SST		Profesional Especializado Talento Humano		Subdirectora Administrativa y Financiera
1. Responsable de Procedimiento				
Subdirector(a) Administrativa y Financiera Profesional Especializado Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera con funciones de Talento Humano y Responsable del SG SST				
2. Objetivo				
Orientar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) a través de la aplicación de la autoevaluación bajo Estándares Mínimos del SG SST y de la formulación del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, procurar el cuidado integral de la salud de los y las colaboradoras del Instituto y garantizar el cumplimiento de requisitos legales.				
3. Alcance				
El procedimiento inicia con la aplicación de la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del SG SST y finaliza con el cierre y balance de ejecución del Plan de Trabajo Anual de SST. Aplica para la implementación del SG SST conforme lo establece el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, "CAPÍTULO II. ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III"				
4. Base legal				
Ver normograma del proceso Gestión del Talento Humano en https://www.idep.edu.co/directorio-transparencia , numeral 2.1 Normativa, 2.1.1 Leyes - Normograma				
5. Documentos de Referencia				
Documentos Externos		Documentos Internos		
Formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 312 de 2019 "Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST"		PRO-GTH-13-17 Reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales PRO-GTH-13-18 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo PRO-GTH-13-20 Gestión del cambio MN-GTH-13-05 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo PO-GTH-13-02 Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo FT-GTH-13-32 Plan de Trabajo Anual SGSST		
6. Definiciones				
Término	Definición			
Accidente de trabajo	Según lo establecido en la Ley 1562 de 2012, es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.			
Acción correctiva	Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.			
Acción de mejora	Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.			
Acción preventiva	Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.			

Alta dirección	Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
Administradora de Riesgos Laborales - ARL	Aseguradora que cubre los riesgos de tipo laboral a los que podrían estar expuestos quienes trabajan en una empresa. Estas entidades públicas y privadas asesoran y brindan asistencia técnica a las compañías.
Ciclo PHVA	Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD)	Comité encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Es el organismo que se encarga de la promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa a través de actividades de promoción, información y divulgación. Es decir, garantiza que los riesgos de enfermedad y accidente derivados del trabajo se reduzcan al mínimo.
Condiciones de salud	El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
Condiciones y medio ambiente de trabajo	Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyen en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
Enfermedad laboral	Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
Evaluación del riesgo	Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
Identificación del peligro	Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
Matriz legal	Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
Mejora continua	Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
No conformidad	No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
Plan de mejoramiento	Es el conjunto de elementos de control que consolida las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las debilidades encontradas en la autoevaluación.
Peligro	Fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud.
Riesgo	Efecto de la incertidumbre. Un efecto es una desviación de lo esperado - positiva o negativa. Incertidumbre es el estado, incluso parcial, de deficiencia de información relacionada con la comprensión o conocimiento de un evento, su consecuencia o su probabilidad.
Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

7. Descripción del procedimiento

Nro.	Descripción de la	Diagrama de Flujo	Responsable	Punto de Control	Documento	Observaciones
------	-------------------	-------------------	-------------	------------------	-----------	---------------

1	Realizar la autoevaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del SG SST, estipulados en el Capítulo II de la Resolución 0312 de 2019.
2	Formular plan de mejoramiento de acuerdo a la Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3	Formular y Revisar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
4	Aprobar el Plan de Trabajo Anual de SST



Responsable del SG SST Profesional Especializado SAF - Talento Humano	Socializar la Evaluación anual del SG-SST, ante la Subdirección Administrativa y Financiera la evaluación del SG-SST. A su vez presentar en el primer Comité Institucional de Gestión y Desempeño del año la autoevaluación.	Certificado emitido por parte de la Administradora de Riesgos ARL a la cual se encuentra afiliada el IDEP, y certificado de autoevaluación de Estándares Mínimos emitido por el Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio de Trabajo.	Adicionalmente se cuenta con el módulo SST en línea del SIDEAP, matriz suministrada por el DASCD "Herramienta diagnóstica del SG SST", en la cual queda soportada la evaluación del SG-SST del IDEP.
Responsable del SG SST Profesional Especializado SAF - Talento Humano	Socializar el Plan de Mejoramiento del SG-SST, producto de la evaluación del SG-SST ante la Subdirección Administrativa y Financiera la evaluación del SG-SST, A su vez presentar en el primer Comité Institucional de Gestión y Desempeño del año la autoevaluación.	Plan de Mejoramiento (proceso Gestión del Talento Humano), Plan de Mejoramiento emitido por la Administradora de Riesgos y el Fondo de Riesgos Laborales.	El resultado de la autoevaluación determinará si se requiere o no realizar un plan de mejora conforme los criterios establecidos en el artículo 28 de la Resolución 312 de 2019. También son insumo para formulación de acciones preventivas, correctivas o de mejora los resultados de inspecciones, medición de indicadores, recomendaciones del COPASST, recomendaciones de la Revisión por la Dirección, investigaciones de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
Responsable del SG SST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se formula en el Formato FT-GTH-13-32 Plan de Trabajo Anual SG SST y se revisa en conjunto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	FT-GTH-13-32 Plan de Trabajo Anual SG SST, Actas de COPASST.	La formulación del plan debe realizarse con base en la Política de SST y en el ciclo PHVA. Se tomarán como insumo los siguientes elementos (según apliquen o de acuerdo con el análisis que realice el responsable del SG SST) - Autoevaluación - Informe de condiciones de salud - Identificación de peligros - Programas de prevención o de vigilancia epidemiológica
Director General Subdirector(a) Administrativa y Financiera y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser firmado por el Representante Legal del IDEP, por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y el Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	FT-GTH-13-32 Plan de Trabajo Anual SG SST, Firmado	Presentación en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para socializar el Plan Anual de SG-SST.

5	Publicar el Plan de Trabajo Anual de SST		Responsable del SG-SST Web máster	Validar la publicación en el sitio web	Correo electrónico de solicitud de publicación	Una vez aprobado el plan de trabajo será publicado en la página web institucional teniendo en cuenta el esquema de publicación de la entidad.
6	Ejecutar las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual de SST y en el plan de mejoramiento		Responsable del SG SST COPASST		Soportes de ejecución de actividades (correos electrónicos, listas de asistencia, piezas gráficas, actas de reunión, entre otros)	De enero a diciembre de cada vigencia se ejecutarán las actividades del plan de trabajo. De igual forma, las acciones incluidas en el plan de mejoramiento deberán ejecutarse conforme con el cronograma planteado.
7	Hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Trabajo Anual de SST		Responsable del SG SST COPASST	Trimestralmente se realiza el Seguimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la Oficina de Planeación quien cuenta con la herramienta del Modelo de Integrado de Planeación y Gestión MIPG.	Seguimiento a la herramienta del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Actas de Reunión COPASST.	Con periodicidad trimestral se adelantarán los seguimientos indicados por la Oficina Asesora de Planeación. Mensualmente se informará al COPASST el avance en la ejecución del plan de trabajo.
8	Realizar la Revisión por la Dirección, conforme al Art.9 de la Resolución 0312 de 2019, verificando el balance de ejecución del Plan de Trabajo Anual de SST.		Director General Subdirector(a) Administrativa y Financiera y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la Dirección los resultados del Sistema de Gestión de SST.	Acta de reunión de la Revisión por la Dirección	El porcentaje de ejecución del plan de trabajo será insumo para la Revisión por la Dirección, la cual se presenta en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
8. Tiempos						
Anual						
9. Políticas de Operación						

1. La aplicación de la autoevaluación bajo estándares mínimos se debe realizar anualmente en el mes de diciembre.
2. La formulación del plan de mejoramiento se debe desarrollar inicialmente en el mes de diciembre de cada año. Si en el transcurso de la vigencia se hace necesario incluir acciones o realizar modificaciones al plan, se realizarán conforme el procedimiento interno.
3. El plan de trabajo anual de SST debe estar firmado por el Director(a) y el responsable del SG SST y debe formularse en el mes de diciembre de cada año.
4. El plan de trabajo anual de SST se debe publicar antes del 31 de enero como lo establece el Decreto 612 de 2018.

Política MIPG: Talento Humano

Control de Cambios	
Fecha	Descripción
Julio de 2017	Creación del Documento
Septiembre de 2019	Modificación del nombre del procedimiento y actualización de actividades
Diciembre de 2023	Actualización a la normativa vigente en Riesgos Laborales, modificación del nombre de la Subdirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con la Resolución No. 007 de 2022 "por medio de la cual se establece la estructura organizacional del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP", ajuste de formato de procedimientos FT-MIC-03-02, Se redujo de once (11) a ocho (8) actividades compilando tres de ellas y se incluyeron puntos de control en las actividades definiendo responsables en cada una de ellas.